

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Pegama, Sociedad Anónima», constituidos en valores, con los números 5.297, 5.298, 5.299 y 5.300 de registro, y por unos importes nominales de 348.000, 188.000, 66.500 y 42.500 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 3.312/1985.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.—El Administrador.—11.325-C (47257).

Delegaciones

ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta sucursal el día 25 de enero de 1977 con los números 204 de entrada y 69.338 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de 212.462 pesetas, constituido por «Construcciones Camen, Sociedad Limitada», a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Alicante, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos del 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 28 de mayo de 1986.—El Delegado de Hacienda.—9.696-E (44913).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALGECIRAS

Edicto

Por la presente se comunica a Mohamed Moumane, cuyo último domicilio conocido era rue de la Croix Blanche, número 14, Champigny (Francia), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado en el expediente de contrabando número 46/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 12 de marzo de 1986, en ocasión de estarse efectuando el reconocimiento y despacho de los automóviles y equipajes llegados procedentes de Ceuta, al realizarlo en el «Mercedes» 3025-RC-51, conducido por su propietario, Mohamed Moumane, fue hallada oculta en el respaldo y el asiento trasero la siguiente

mercancia sin ser presentada para su despacho en la Aduana de Algeciras: Cinco faldas de cuero y 15 cazadoras de cuero.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.º, número 1, del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Algeciras, 22 de mayo de 1986.—9.217-E (41524).

★

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: Furgón «Hanomag», F-45. Bastidor: 50006993. Expediente: 141/1984.

Vehículo: Moto «Honda», CB-400. Matricula: RUL-595-Y. Bastidor: CB400N-2600572. Expediente: 22/1986.

Vehículo: Moto «BMW», R 75/5. Expediente: 50/1986.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar desconocido al responsable de la misma.

Tercero.—Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

Cuarto.—Conceder premio a aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 22 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—9.216-E (41523).

BARCELONA

Por medio del presente se notifica a don Gabriel Rolán Núñez, cuyo último domicilio conocido era en avenida Portugal, sin número, urbanización Cabido Verin (Orense), que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 337/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 427.500 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de generos estancados de procedencia extranjera, sin documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 26 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.377-E (36698).

Edictos propuesta-resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Centeno Castellano, calle San Paciano, número 5, 08001, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 412/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 618.450 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Antonio Centeno Castellano.

Segundo.—Imponer a Antonio Centeno Castellano una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 989.520 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 31 de enero de 1986.—El Jefe de la Sección.—8.390-E (36710).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Miguel Fernández Franco y Andrés Fernández Franco, cuyo último domicilio conocido era en la rambla del Cazado, 119, 08031, Barcelona, por el presente edicto se les hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 177/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 893.160 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que deben ser declarados responsables a José Miguel Fernández Franco y don Andrés Fernández Franco.

Segundo.—Imponer a José Miguel Fernández Franco y Andrés Fernández Franco una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.607.688 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 31 de enero de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.381-E (36702).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Mestra Alcaide, calle Bruch, número 31, Hospital de Llobregat (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 282/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 1.734.167 pesetas, tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Miguel Mestra Alcaide.

Segundo.-Imponer a Miguel Mestra Alcaide una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 8.098.559 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 6 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.393-E (36713).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juana Molins Martínez, Escudillers, número 24, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 98/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 473.670 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarada responsable a Juana Molins Martínez.

Segundo.-Imponer a Juana Molins Martínez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 5.800 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 6 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.386-E (36707).

Desconociéndose el actual paradero de María Blasco, calle Tenerife, número 33, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 98/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 473.670 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarada responsable a María Blasco.

Segundo.-Imponer a María Blasco una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.984 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 6 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.387-E (36708).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Crispí Rius, calle Concepción Arenal, número 272, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 221/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 138.550 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Luis Crispí Rius.

Segundo.-Imponer a Luis Crispí Rius una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 110.844 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 6 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.389-E (36709).

★

Desconociéndose el actual paradero de Dolores Millán Cintas, calle Martín Pujol, número 100, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 98/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 473.670 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarada responsable a Dolores Millán Cintas.

Segundo.-Imponer a Dolores Millán Cintas una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 16.589 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 10 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.383-E (36704).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rosario Cinta Vicente, avenida Martín Pujol, número 100, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 98/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 473.670 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarada responsable a Rosario Cinta Vicente.

Segundo.-Imponer a Rosario Cinta Vicente una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 7.361 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 10 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.384-E (36705).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisca Pascual Sánchez, Pintor Fortuny, número 10, Santa Coloma de Gramanet, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 98/1984 instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 473.670 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarada responsable a Francisca Pascual Sánchez.

Segundo.-Imponer a Francisca Pascual Sánchez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 10.065 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

tuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 10 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.385-E (36706).

★

Desconociéndose el actual paradero de Isabel de la Cruz Hidalgo, calle San Roque, número 15, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 349/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 132.295 pesetas, tipificada en los casos 1 y 3 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarada responsable a Isabel de la Cruz Hidalgo.

Segundo.-Imponer a Isabel de la Cruz Hidalgo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 211.672 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 11 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.382-E (36703).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Flotasta Pujol, calle Ramón y Cajal, número 116, 08024, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 339/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 16.982 pesetas, tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Juan Flotasta Pujol.

Segundo.-Imponer a Juan Flotasta Pujol una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 8.490 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 27 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.392-E (36712).

★

Desconociéndose el actual paradero de Alain René Sanger, cuyo domicilio conocido era en calle Fort de Planoise, Besancon (Francia), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador

de esta Aduana, ha dictado, en el expediente 318/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 10.682 pesetas, tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable Alain René Sanger.

Segundo.-Imponer a Alain René Sanger una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 5.341 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 27 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.391-E (36711).

CANFRANC

Desconociéndose el actual paradero de don Ricardo Estévez Campaña, con último domicilio conocido en Villanueva y Geltrú (Barcelona), se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 18/1985, incoado por aprehensión de un radio transceptor, marca «Jaws», modelo Mark 2, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2. Declarar responsable de la misma a Ricardo Estévez Campaña, con documento nacional de identidad número 77.076.987.

3. Imponer la multa de 8.400 pesetas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 971 de 16 de febrero de 1983.

4. Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Canfranc, 8 de mayo de 1986.-El Inspector-Administrador.-8.424-E (36745).

CANTABRIA

Edicto notificación pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de Frank Tijou, súbdito inglés, propietario de la embarcación de nombre «Creemay», se le hace saber por medio del presente edicto, que se halla incurso en el expediente por faltas reglamentarias de esta aduana número 21/1985.

Hechos imputados: Quebrantamiento del precepto aduanero a que estaba sujeta la embarcación anteriormente citada, por lo que, en principio, se estima cometido un quebrantamiento del precepto, infracción tipificada en el artículo 15 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio; estando dicha infracción sancionada con multas de 50.000 a 150.000 pesetas.

Conforme establece el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le advierte que le asiste el derecho de personarse en esta Aduana con el fin de presentar alegaciones que considere oportunas durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 30 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.094-E (35015).

Edicto notificación propuesta de resolución

Desconociéndose el domicilio actual de don Roger George Bartlett, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que el señor Administrador Principal de Aduanas e II. EE. ha dictado la siguiente providencia, como notificación de la propuesta de resolución del expediente número 4/1986, por infracción administrativa de contrabando, cuya parte dispositiva comprende:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando prevista en el artículo 1.º, 1.1 de la LO 7/1982, por importación de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera, sin presentarlos para su despacho en las oficinas de Aduanas, valorados en 846.048 pesetas.

Segundo.-Declarar responsable de la expresada infracción a Mr. Roger Bartlett, en quien no concurren circunstancias que aumenten o disminuyan su grado de malicia.

Tercero.-Declarar absuelto de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción a don Virgilio Temprano Cuerdo.

Cuarto.-Imponer la siguiente sanción:

A Mr. Roger George Bartlett: 1.277.532 pesetas (equivalente a 1,51 veces el valor del género).

Quinto.-Declarar no ha lugar al comiso del camión, marca Scania, matrícula LFB 802 P, si bien y en aplicación del punto 3.3 del artículo 8.º del Real Decreto 971/1983, su entrega al señor Bartlett quedará condicionada al pago por aquél de la sanción impuesta.

Sexto.-Declarar no ha lugar al comiso de la mercancía, que queda a disposición de su dueño don Virgilio Temprano Cuerdo, quien en un plazo de treinta días a partir de la firmeza del acuerdo, deberá proceder a su despacho de importación, a su introducción en área arancelaria exenta, o a su reexportación incurriendo caso contrario, en abandono de la mercancía.

En el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de esta notificación, puede alegar cuanto estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santander, 30 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.095-E (35016).

FUENTES DE OÑORO

Por el presente se pone en conocimiento de los desconocidos propietarios de los vehículos cuyas marcas, matrículas, números de bastidor y expedientes a los que se encuentran afectos, que se enumeran a continuación, que en cumplimiento de lo dictado por el señor Administrador principal se ha procedido a dictar la siguiente Resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción al artículo primero de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con el punto primero del artículo 10, tipificado expresamente en su artículo 17, por la que se le impone a todos ellos y cada uno de ellos una sanción de 1.000 pesetas.

Segundo.-Decretar en caso de impago de la sanción impuesta dentro de los plazos que más

adelante se indican, la dación en pago del automóvil intervenido para su venta en pública subasta a fin de resarcir al Tesoro de la cantidad adeudada.

Tercero.—Reconocer el derecho a los aprehensores, el cual será abonado en la forma reglamentaria.

El importe de las sanciones impuestas deberán hacerse efectivas en metálico y en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose quince días más para efectuar dicho ingreso.

Una vez efectuado el pago de la sanción impuesta por parte de los interesados deberá reexportar el vehículo intervenido en el plazo de treinta días.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Administrador principal de la Aduana de Fuentes de Oñoro, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta resolución, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si éste se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 36/1985, automóvil «Peugeot» 504, matrícula 1086FN94, y bastidor 504A112958285.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 37/1985, automóvil «Fiat» 45, matrícula 3817KR32 y bastidor ZFA141A00-06029609.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 42/1985, automóvil furgón «Alfa Romeo», modelo 902A5, matrícula 3806 NC 92, y bastidor 5063726.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 43/1985, automóvil «DAF», matrícula 88-AV-71, y bastidor 6632-938436.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 44/1985, automóvil «Peugeot» 106 GL, matrícula 48-ELM-75, y bastidor 104-A01-5827237.

Fuentes de Oñoro, 7 de mayo de 1986.—El Administrador principal, José Luis Monzón Baño.—8.229-E (35541).

TARRAGONA

Notificaciones

Por la presente se le notifica a René Paul Grandvillemin, que estuvo domiciliado en apartado de correos 68 de Cartagena (Murcia), lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que por esta Administración, y en las diligencias de falta reglamentaria número 66/1981, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814 de 1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de 6.000 pesetas.

Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, en efectivo, de lunes a viernes, en horario de nueve a doce horas, dentro de los tres

días laborables contados a partir de los quince días hábiles de su notificación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse, alternativamente, en el plazo de quince días recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 20 de mayo de 1986.—El Inspector-Administrador.—9.099-E (40877).

★

Por la presente se le notifica a E. C. Cometta, que estuvo domiciliado en La Pampa, 321 de Argentina capital federal, lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que por esta Administración, y en las diligencias de falta reglamentaria número 166/1983, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814 de 1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de 6.000 pesetas.

Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, en efectivo, de lunes a viernes, en horario de nueve a doce horas, dentro de los tres días laborables contados a partir de los quince días hábiles de su notificación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse, alternativamente, en el plazo de quince días recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede

interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 20 de mayo de 1986.—El Inspector-Administrador.—9.100-E (40878).

★

Por la presente se le notifica a Isidore Anaut, que estuvo domiciliado en 16 Impasse Georges Sand, Giehize (Rhône), Francia, lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que por esta Administración, y en las diligencias de falta reglamentaria número 167/1983, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814 de 1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de 6.000 pesetas.

Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, en efectivo, de lunes a viernes, en horario de nueve a doce horas, dentro de los tres días laborables contados a partir de los quince días hábiles de su notificación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse, alternativamente, en el plazo de quince días recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 20 de mayo de 1986.—El Inspector-Administrador.—9.101-E (40879).

★

Por la presente se le notifica a Jean Battouni, que estuvo domiciliado en 32 avenue Lacassagne, 69002 de Lyon (Francia), lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que por esta Administración, y en las diligencias de falta reglamentaria número 161/1984, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 en relación con el 12 del Decreto 1814 de 1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de 60.000 pesetas, solidaria con el señor Sallet.

Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, en efectivo, de lunes a viernes, en horario de nueve a doce horas, dentro de los tres días laborables contados a partir de los quince

días hábiles de su notificación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse, alternativamente, en el plazo de quince días recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifica expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 20 de mayo de 1986.-El Inspector-Administrador.-9.102-E (40880).

★

Por el presente se le notifica a Frankkel Richard, con domicilio desconocido, lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruyen las diligencias de falta reglamentaria número 191/1985, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida con el vehículo: Automóvil «Audi 80-L», matrícula L-94162-TO.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 20 de mayo de 1986.-El Inspector-Administrador.-9.103-E (40881).

★

Por la presente se le notifica a Jean Brichbant, que estuvo domiciliado en Namur (Bélgica), lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que por esta Administración, y en las diligencias de falta reglamentaria número 134/1985, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814 de 1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de 6.000 pesetas.

Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, en efectivo, de lunes a viernes, en horario de nueve a doce horas, dentro de los tres días laborables contados a partir de los quince días hábiles de su notificación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse, alternativamente, en el plazo de quince días recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición, se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifica expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 20 de mayo de 1986.-El Inspector-Administrador.-9.104-E (40882).

TUY

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Casas Andelo, cuyo último domicilio conocido era en Pepín-La Lomba, Villagarcía de Arosa (Pontevedra); por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 76/1985, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, la Inspectora-Administradora de la misma, con fecha 1 de abril de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Daniel Muras Bouzas, José Antonio Laya Mejuto y a José Casas Andelo.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Daniel Muras Bouzas, 1.830.000 pesetas.

A José Antonio Laya Mejuto, 1.830.000 pesetas.

A José Casas Andelo, 1.830.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar procedente el comiso del tabaco objeto de infracción y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que le dé el destino reglamentario.

Sexto.-Declarar procedente el comiso de la furgoneta «Renault», modelo 4-L, matrícula PO-7663-G, y ponerla a disposición de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy para que la dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá hacerse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo se liquidará con un recargo de demora del 10 por 100 y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución pueden los interesados interponer recurso de reposición, ante la Inspectora-Administradora de ésta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo, o, en su caso, en los quince

días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 14 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.864-E (39130).

VERIN-ORENSE

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Jaime Tortella. Rebas, con último domicilio conocido en calle Mota del Cuervo, número 22-2º Madrid-33, y de don Juan Angel Rivas Mejuto, que tuvo su último domicilio conocido en calle Calvo Sotelo, 7, El Grove-Pontevedra, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 76/1982, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 24 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, de la que son responsables don Jaime Tortella Rebas y don Juan Angel Rivas Mejuto, y de las señaladas en el artículo 1, párrafo tercero, del Real Decreto 971/1983, en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, determinada, por la posesión de tabaco extranjero sin acreditar su legal tenencia y circulación, por lo que se refiere al señor Tortella, y por la pertenencia del vehículo, en cuanto al señor Rivas, mercancía que ha sido valorada en la cantidad de 414.000 pesetas.

Segundo.-Imponer a don Jaime Tortella Rebas y a don Juan Angel Rivas Mejuto la multa de 418.140 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al 1,01 el valor del tabaco aprehendido.

Tercero.-Declarar el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima» del tabaco intervenido y el comiso y venta en pública subasta del vehículo intervenido.

Cuarto.-Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de la Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, de Verín-Orense, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación, transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 10 por 100 durante los quince días siguientes, transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Verín y/o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Orense en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Verín-Orense, 5 de mayo de 1986.-La Administradora, Margarita Giménez Romeo.-8.167-E (35387).

★

Desconociendo el actual paradero de doña Rosa María Vallo Varela, cuyo último domicilio conocido era en Aguiño Cruz, número 35, Santa Eugenia de Riveira, La Coruña, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 34/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 29 de marzo de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, de las señaladas en el artículo 1, punto tercero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de la que son responsables don Ramón Loureiro Bertoa y doña Rosa María Vallo Varela, determinada por

la posesión del tabaco aprehendido, el cual ha sido valorado en la cantidad de 932.250 pesetas.

Segundo.-Imponer a don Ramón Loureiro Berroa y a doña Rosa María Mallo Varela la multa de 1.631.437 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al 1,75 el valor del tabaco aprehendido.

Tercero.-Declarar no haber lugar a imposición de sanción alguna a don Manuel Regueiro Barreiro.

Cuarto.-Declarar el comiso y venta en pública subasta del vehículo «Seat-1430», matrícula C-74.234, y el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima» del tabaco intervenido.

Quinto.-Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de la Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, de Verín-Orense, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación, transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100 durante los quince días siguientes, transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Verín y/o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Orense en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Verín-Orense, 5 de mayo de 1986.-El Administrador.-8.165-E (35385).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Benavides Gago, cuyo último domicilio conocido era en calle Algarage, número 4, Madrid, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 121/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de abril de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, de la que son responsables don José Luis Callejas Díez y don Antonio Benavides Gago, al serles ocupados géneros estancados de procedencia extranjera sin acreditar su legal tenencia y circulación, infracción tipificadas en el artículo 1, apartado tercero, en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, y cuya mercancía ha sido valorada en la cantidad de 610.500 pesetas.

Segundo.-Imponer a don José Luis Callejas Díez y a don Antonio Benavides Gago la multa de 616.605 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al 1,01 el valor del tabaco aprehendido.

Tercero.-Declarar el comiso y venta en pública subasta del vehículo intervenido y el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima» del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de la Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, de Verín-Orense, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación, transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100 durante los quince días siguientes, transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Verín y/o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Orense en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Verín-Orense, 6 de mayo de 1986.-El Administrador.-8.166-E (35386).

Desconociéndose el actual paradero de Rafaela Palma Ruiz, cuyo último domicilio conocido era en Parque Arturo León, bloque C-3.º, 1.º-C, Valladolid, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 65/1982, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 18 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las señaladas en el artículo 1, párrafo tercero, en relación con el artículo 12, de la Ley 7/1982, de la que son responsables Fernando Antolín de Hoyos y Rafaela Palma Ruiz, determinada por la circulación de géneros estancados de procedencia extranjera sin acreditar su legal tenencia, mercancía que ha sido valorado en la cantidad de 62.400 pesetas.

2.º Imponer a Fernando Antolín de Hoyos la multa de 62.400 pesetas, equivalente al tanto del valor de la mercancía y a Rafaela Palma Ruiz, la multa de 31.200 pesetas, equivalente al 0,50 del valor del tabaco aprehendido.

3.º Declarar el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», del tabaco intervenido.

4.º Declarar la devolución del vehículo a su legítima propietaria.

5.º Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Verín-Orense, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación, transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 10 por 100, durante los quince días siguientes, transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Verín y/o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Orense, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Verín-Orense, 20 de mayo de 1986.-El Administrador.-9.092-E (40870).

Recaudaciones de Tributos del Estado

Segunda Zona de Alicante

Notificación

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de Alicante,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra la deudora doña Everarda Vos Beatriz, soltera, de nacionalidad holandesa y vecina de Alicante, por débitos a la Hacienda Pública, se dictó con fecha 30 de mayo de 1985 por el suscrito Recaudador la siguiente:

Providencia.-Declaro embargado el inmueble siguiente perteneciente a la deudora: Urbana número 2. Local sótano S-3, 4, 5 y 5 bis, escalera primera, del edificio A del Club del Mar, sito en la partida de la Condomina, término de Alicante. Mide 155 metros cuadrados. Consta de una nave susceptible de ser dividida en varias habitaciones y dependencias, y tiene un cuarto de aseo, con accesos desde la fachada norte y sur del edificio. Linda desde la fachada sur: Derecha, entrando, con local S-5 triplicado, hueco de escalera y cuarto de centralización de contadores; izquierda, con local sótano 2; fondo, calle particular de la urbanización, y al norte, vivienda de los empleados de fincas urbanas y cuarto de centralización de contadores.

Inscrita al libro 584-1.ª, folio 5, finca número 35.327 de Alicante, Registro número 4.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo a la deudora y a todo presunto afectado en el mismo y a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de quince días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia y en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, todo ello a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncios oficiales del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y en el de esta Zona.

Alicante, 29 de abril de 1986.-El Recaudador.-8.203-E (35488).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia

Información pública sobre el proyecto: T1-PO-326. «Variante de Porriño. Carretera N-120 de Logroño a Vigo. Puntos kilométricos 621,240 al 626,750. Plan General de Carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 28 de abril de 1986, ha sido aprobado técnicamente el proyecto: T1-PO-326. «Variante de Porriño. Carretera N-120 de Logroño a Vigo. Puntos kilométricos 621,240 al 626,750. Provincia de Pontevedra de Porriño y Mos. Plan General de Carreteras».

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre de Carreteras y 35 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/ 1977, de 8 de febrero, se somete a información pública el referido proyecto, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y en el diario «Faro de Vigo», a fin de que los interesados puedan examinar el citado proyecto durante el periodo de información pública y presentar las observaciones que estimen procedente, sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, a tal efecto estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en las alcaldías de los Ayuntamientos de Mos y de Porriño, y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, edificio Delegaciones Ministeriales, calle Salvador de Madariaga, octava planta, La Coruña.

Asimismo se somete a información pública en el mencionado plazo, la relación de bienes o derechos afectados por las obras de referencia a los fines de expropiación forzosa y a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia. En consecuencia, se advierte que cualquier persona podrá aportar por escrito las datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada, u oponerse por razones de forma o de fondo a la necesidad de la ocupación, en cuyo caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

La Coruña, 22 de mayo de 1986.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-9.445-E (42940).

RELACION QUE SE CITA

N.º Finca	Propietario	Cultivo y otras propiedades	Zona o paraje	Parroquia	Superficie (m.²)
<i>Ayuntamiento de Mos</i>					
1	Dolores Rodríguez	Labradío y viña	Balteiro	Petelos	147
2	Manuela Carrera	Labradío y viña	Balteiro	Petelos	84
3	Herederos de Francisco Sio	Monte bajo	Cocho do Río	Petelos	215
4	Florianó Rodríguez	Monte bajo	Cocho do Río	Petelos	402
5	Francisco y Luis Pampillón Toucedo	Restaurante-hotel	Los Molinos	Petelos	1.541
6	-	-	-	-	-
7	-	-	-	-	-
8	Francisco y Luis Pampillón Toucedo	Caseta y monte bajo	Molino de la Gallina	Petelos	2.050
9	Gaspar Martínez Rey	Monte y labradío riego	Selle	Petelos	4.400
10	Saladina Rodríguez Barciela	Labradío y viña	Selle	Petelos	1.560
11	Manuel Bastos Ramírez	Labradío, viña y castaños	Selle	Petelos	4.230
12	Herederos de Julia Rodríguez Barciela	Casa, labradío y viña	Selle	Petelos	600
13	Herederos de Manuela Romero	Prado	Cocho do Río	Petelos	1.212
14	José Fernández Ubeira	Prado	Cocho do Río	Petelos	1.350
15	Manuel Bastos Ramírez	Prado	Cocho do Río	Petelos	657
16	Julia Rodríguez Barciela	Prado	Souto Novo	Petelos	445
17	Alberto Sio	Prado	Souto Novo	Petelos	722
18	Cándido Carrera Vila	Labradío riego	Mallón	Sanguñeda	705
19	Visitación Castro Fernández	Labradío riego	Mallón	Sanguñeda	128
20	Herederos de Juana Bastos	Labradío riego	Mallón	Sanguñeda	168
21	Antonio Vila Vila	Labradío riego	Mallón	Sanguñeda	687
22	Felicidad Giráldez Sio	Labradío riego	Mallón	Sanguñeda	232
23	José Pampillón Giráldez	Labradío riego	Mallón	Sanguñeda	115
24	Celina Sousa Casales	Labradío riego	Insua	Sanguñeda	44
25	Manuel Fernández Alvarez	Labradío riego	Insua	Sanguñeda	24
26	Manuel Rodríguez Covelo	Labradío riego	Insua	Sanguñeda	26
27	Herederos de Elena Leiros S. S.	Labradío riego	Insua	Sanguñeda	60
28	Herederos de Amadeo Leiros	Labradío riego	Insua	Sanguñeda	130
29	Antonio Giráldez Capellán	Labradío riego	Insua	Sanguñeda	94
30	Manuel Rodríguez Covelo	Labradío viña	Insua	Sanguñeda	300
31	Belisario Pampillón Sio	Labradío	Insua	Sanguñeda	225
32	José Alvarez Sio	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	8.875
33	Asunción Campos Lago e hijos	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	5.050
34	Rosa Tourón Pérez	Labradío	Monte	Sanguñeda	1.760
35	Clarisa Estévez	Monte pinar	Cerqueiras y Pozo Negro	Sanguñeda	987
36	José Cividanes Pérez	Monte pinar	Cerqueiras y Pozo Negro	Sanguñeda	1.166
37	Magdalena Pérez Mariño	Monte pinar	Cerqueiras y Pozo Negro	Sanguñeda	450
38	María Paz Calvo Estévez	Circundado	Monte	Sanguñeda	121
39	Encarnación, Carmen y Amador, herederos de Leopoldo	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	2.190
40	Desconocido	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	1.855
41	Jesús Ramilo	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	446
42	Pablo Pérez Martínez	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	680
43	Herederos de Carmen Rodríguez Pérez	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	1.505
44	Albino Rodríguez Méndez	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	525
45	Aurora Moreira Martínez	Circundado viña	Monte	Sanguñeda	295
46	Jorge Carrera Rodríguez	Circundado	Monte	Sanguñeda	4
47	Manuel Campo Campo	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	795
48	Albino Rodríguez Méndez	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	1.707
49	Herederos de Carmen Rodríguez Méndez	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	100
50	Antonio Rodríguez Saavedra	Monte y labradío	Monte	Sanguñeda	820
51	Aida Castro Tourón	Circundado y labradío	Monte	Sanguñeda	501
52	Aida Castro Tourón	Labradío y viña	Fonte Santa	Sanguñeda	962
53	Antonio Serafin Rodríguez Rodríguez	Viña	Fonte Santa	Sanguñeda	425
54	Demetrio Rodríguez Correa	Viña	Fonte Santa	Sanguñeda	14
55	Aida Castro Tourón	Labradío y viña	Fonte Santa	Sanguñeda	1.325
56	Purificación Tourón Grandal	Viña	Fonte Santa	Sanguñeda	67
57	Aida Castro Tourón	Monte pinar	Monte	Sanguñeda	126
58	Antonio Rodríguez Saavedra	Monte	Monte	Sanguñeda	114
59	-	Casa	Monte	Sanguñeda	-
60	José Rodríguez Fernández	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	5
61	Herederos de Juan Fernández	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	212
62	Desconocido	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	161
63	Carmen Campos	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	201
64	Vicente Romero Rodríguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	566
65	Dolores Pérez Rodríguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	187
66	Celsa Rodríguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	186
67	Casiana Giráldez Giráldez	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	430
68	Mercedes Romero Alonso	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	1.107
69	José Romero Alonso	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	1.107
70	Saladina Ramilo Rodríguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	410
71	Herederos de Olegario Rodríguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	443
72	Carmen González Porto	Casa y circundado	Boullosas	Sanguñeda	357
73	Serafin Alonso Pampillón	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	235
74	Carmen Pérez Míguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	115
75	Amelia Groba Crespo	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	255
76	Mercedes Romero Alonso	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	506
77	José Romero Alonso	Monte pinar	Boullosas	Sanguñeda	541

N. Finca	Propietario	Cultivo y otras propiedades	Zona o paraje	Parroquia	Superficie (m. ²)
78	José Alonso González	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	238
79	Nemesio Porto Groba	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	249
80	Carmen Pérez Groba	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	-
81	Celso Alonso	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	12
82	Rogelio Pérez Miguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	31
83	Herederos de Manuel Rodríguez Alonso	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	222
84	Josefa Giráldez Domínguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	33
85	Maximino Pérez Miguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	171
86	Antonio Sio Alonso	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	41
87	Amelia Pedrares Alonso	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	211
87 bis	Manuel Pérez Miguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	212
88	Juana Groba Ramilo	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	219
89	Herederos de Casimiro Domínguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	246
90	Antonio y Ramón Iglesias Seoane	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	395
91	Dolores Groba Docampo	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	410
92	Maximino Pérez Miguez	Monte pinar	Boullosas	Sanguinèda	576
93	Antonio y Ramón Iglesias Seoane	Fábrica	Boullosas	Sanguinèda	5.688
94	Casiano Rodríguez Outerelo	Labradio	Barros	Sanguinèda	294
95	José Montolla Ribada	Labradio y viña	Barros	Sanguinèda	496
96	Rafael Fernández Cima	Labradio	Barros	Sanguinèda	99
97	Ricardina Fernández Alvarez	Labradio	Barros	Sanguinèda	128
98	Digna Fernández Figueroa	Labradio	Barros	Sanguinèda	126
99	Sefarín Pérez Alvarez	Labradio	Barros	Sanguinèda	87
100	José Fernández	Labradio	Barros	Sanguinèda	599
101	Herederos de Carmen Bouza Domínguez	Monte	Barros	Sanguinèda	365
102	Rafael González Mosquera	Monte	Barros	Sanguinèda	365
103	Herederos de Sara Martínez	Monte	Barros	Sanguinèda	365
104	Desconocido	Monte	Barros	Sanguinèda	365
105	Desconocido	Monte	Barros	Sanguinèda	365
106	Engracia Rodríguez Touceda	Labradio y braña	Campo Grande	Sanguinèda	510
107	Filomena Rodríguez Rodríguez	Labradio y braña	Campo Grande	Sanguinèda	153
108	Purificación Rodríguez Touceda	Labradio y braña	Campo Grande	Sanguinèda	94
109	Manuel Rivero Alonso	Labradio y braña	Campo Grande	Sanguinèda	1.033
110	María Isabel Bernardino González	Labradio y monte	Campo Grande	Sanguinèda	785
111	Andrés Miralles Areal y hermanos	Labradio	Campo Grande	Sanguinèda	153
112	Pilar Pedreira Martínez	Monte bajo	Outeiro da Forca	Sanguinèda	206
113	Josefa Alonso Coto	Monte bajo	Outeiro da Forca	Sanguinèda	41
114	Desconocido	Monte tojar	Ameiro Longo	Sanguinèda	2.130
115	Lidia Rodríguez Troncoso	Monte tojar	Ameiro Longo	Sanguinèda	1.125
116	Antonia Troncoso Mourino	Monte tojar	Ameiro Longo	Sanguinèda	100
117	Jesús Troncoso Mourino	Monte tojar	Ameiro Longo	Sanguinèda	1.950
118	José Rodríguez Rodríguez	Monte tojar	Ameiro Longo	Sanguinèda	475
119	María Fernández Fernández	Labradio	Barras	Sanguinèda	650
120	Flora Carrera Alonso	Viña	Barras	Sanguinèda	828
121	Belarmino Dávila Castiñeira	Labradio	Barras	Sanguinèda	685
122	Herederos de Esteban Rodríguez Coto	Labradio y viña	Barras	Sanguinèda	2.050
123	Ramona Martínez Pérez	Monte	Barras	Sanguinèda	360
124	José Ramón Fontán González	Monte	Barras	Sanguinèda	1.925
125	Domingo González Fernández	Labradio, viña y casa	Barras	Sanguinèda	1.050
126	Unión Exportadores de Castaño	Labradio	Barras	Sanguinèda	8.000
127	Juan Antonio Domínguez Costas	Labradio	Barras	Sanguinèda	6.075
128	José Ramón Fontán González	Pinar	Minada	Sanguinèda	906
129	José Ramón Fontán González	Monte	Minada	Sanguinèda	706
130	Desconocido-varios	Monte	Minada	Sanguinèda	-
131	Mario Martínez Veiga	Monte	Minada	Sanguinèda	42
132	Nuasa	Monte	Minada	Sanguinèda	35
133	Herederos de Sara Giráldez	Monte	Minada	Sanguinèda	152
134	José Martínez Veiga	Monte	Minada	Sanguinèda	179
135	Bodegas García	Monte	Minada	Sanguinèda	348
136	Desconocido	Monte	Minada	Sanguinèda	-
137	Carracido	Solar	Minada	Sanguinèda	1.168
138	Herederos de Gaspar Outerelo	Solar	Minada	Sanguinèda	5.680
139	Manuel de la Cruz Domínguez	Solar	Minada	Sanguinèda	431
140	José Ramón Fontán González	Solar	Minada	Sanguinèda	163
141	-	-	Minada	Sanguinèda	625
142	José Ramón Fontán González	Monte	Minada	Sanguinèda - Porriño	26.190
Ayuntamiento de Porriño					
143	José Ramón Fontán González	Monte bajo	Raposeira	Porriño	491,68
144	Herederos de Enrique González Sequeiros	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	491,68
145	Herederos de Enrique González Sequeiros	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	410,00
146	Herederos de Enrique González Sequeiros	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	755,00
147	Herederos de Enrique González Sequeiros	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	698,75
148	Laureano Pérez Expósito	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	338,75
149	José Pérez Expósito	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	688,75
150	Ramón Arregui Miranda	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	27,50
151	Adolfo Monteagudo Picallo	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	707,50
152	José Pérez Expósito	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	190,00
153	Gustavo y Carlos Alvarez González	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	111,25
154	Gustavo y Carlos Alvarez González	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	432,50
155	Gustavo y Carlos Alvarez González	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	875,00

N.º Finca	Propietario	Cultivo y otras propiedades	Zona o paraje	Parroquia	Superficie (m.²)
156	Manuel García Rodríguez	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	540,00
157	Néstor Villar Villaverde y otros	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	1.016,25
158	Dario Fernández Pérez	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	16,00
159	Néstor Villar Villaverde y otros	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	363,75
160	José Taboas Martínez	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	22,56
161	José Taboas Martínez	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	406,25
162	Laureano Freirá Castro	Monte bajo y solar	Finca Malladoura	Porriño	700,00
163	José Rodríguez Rodríguez	Monte eucalipital	Monte de la Quinta	Porriño	1.742,50
164	Camilo Castro Fernández	Monte bajo	Monte de la Quinta	Porriño	4.754,75
165	Camilo Castro Fernández	Matorral	Monte de la Quinta	Porriño	2.135,00
166	Jesús Martínez Martínez	Vina	Monte de la Quinta	Porriño	462,50
167	Manuel Areal Rodríguez	Vina	Monte de la Quinta	Porriño	887,50
168	Enrique Carrera Pazo	Vina	Monte de la Quinta	Porriño	890,00
169	Antonio Carrera Pazo	Casa y vina	Monte de la Quinta	Porriño	307,50
170	Antonio Sio	Eucalipital	Monte de la Quinta	Porriño	1.807,00
171	Carmen del Campo Mayo	Eucalipital	Monte de la Quinta	Porriño	-
172	Manuel Sobral	Monte tojar	Monte de la Quinta	Porriño	717,50
173	Herederos de Adolfo Coto Saavedra	Matorral	Monte de la Quinta	Porriño	6.505,00
174	Desconocido	Solar	Monte de la Quinta	Porriño	290,00
175	Desconocido	Solar	Monte de la Quinta	Porriño	410,00
176	Ayuntamiento (Butano)	Planta industrial	Gulpilleira	Porriño	1.428,75
177	Elisardo Rodríguez Casales	Monte tojar y eucalipitus	Gulpilleira	Porriño	708,75
178	Desconocido	Monte	Gulpilleira	Porriño	172,50
179	Desconocido	Monte	Gulpilleira	Porriño	616,25
180	Desconocido	Monte	Gulpilleira	Porriño	202,50
181	Elisardo Rodríguez Casales	Eucalipital	Gulpilleira	Porriño	1.855,00
182	Ayuntamiento	Monte y campo de fútbol	Gulpilleira	Porriño	5.916,25
183	Herederos de Marcial Peralba Fontán	Monte	Gulpilleira	Porriño	6.441,25
184	Néstor Vidal Villaverde	Monte eucalipital	Gulpilleira	Porriño	719,07
185	Néstor Vidal Villaverde	Monte eucalipital	Gulpilleira	Porriño	1.209,95
186	Ponciano Carrera	Monte eucalipital	Gulpilleira	Porriño	1.021,25
187	Ramón Fortes Rodríguez	Monte eucalipital	Gulpilleira	Porriño	431,25
188	Herederos de Olegario Rodríguez Gayoso	Monte eucalipital	Fuente Santa	Porriño	1.133,75
189	Herederos de Manuel Fernández Pérez	Cantera	Fuente Santa	Porriño	971,25
190	Manuel Domínguez González	Pinar	Fuente Santa	Porriño	1.717,50
191	Julio Rodríguez	Pinar	Fuente Santa	Porriño	1.176,25
192	Elisardo Rodríguez Casales	Pinar	Fuente Santa	Porriño	673,75
193	Milagros Rodríguez Casalmato	Pinar	Fuente Santa	Porriño	1.735,00
194	Adriano Campos Barciela	Braña	Rega	Cans	298,75
195	Carmen Fortes Rodríguez	Braña	Rega	Cans	337,50
196	Carmen Fernández Pérez	Monte y prado	Rega	Cans	381,25
197	Manuel Sánchez Besada	Monte y prado	Rega	Cans	590,00
198	Fermina Fernández Pérez	Prado	Rega	Cans	487,00
199	Antonio Fortes Lago	Prado	Rega	Cans	112,00
200	Herederos de Jesús Giráldez Groba	Robleda	Rega	Cans	225,00
201	Manuel Sánchez Besada	Robleda	Rega	Cans	44,00
202	Fermina Fernández Pérez	Robleda	Rega	Cans	282,00
203	Antonio Figueroa	Robleda	Rega	Cans	277,00
204	Fermina Fernández Pérez	Robleda	Rega	Cans	150,00
205	Cesáreo Silva	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	2.207,50
206	Dolores Fernández Pérez	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	515,00
207	Ramón Rodríguez Casalmorto	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	568,00
208	Antonio Figueroa	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	750,00
209	Dolores Campos Rodríguez	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	703,00
210	Juan Sánchez Represas	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	135,00
211	Alberto Moreira Fernández	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	5,10
212	Acacia Fortes Fortes	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	114,00
213	Ramón Fortes Fortes	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	650,00
214	José Fortes Maceira	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	875,00
215	Maximina Fortes Pérez	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	875,00
216	Consuelo Rodríguez Fernández	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	437,00
217	Dámaso Fortes Rodríguez	Monte pinar	Gulpilleira	Cans	150,00
218	Acacia Fortes Fortes	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	252,50
219	José Fernández Pérez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	436,25
220	Carmen Fortes Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	1.095,00
221	Jesús Rodríguez Giráldez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	967,50
222	Saladina Rodríguez David	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	725,00
223	Manuel González Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	172,50
224	Jesús González Giráldez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	101,25
225	Juana González	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	109,00
226	Purificación Pérez Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	141,25
227	Consuelo Rodríguez Campo	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	60,00
228	Consuelo Rodríguez Campo	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	273,75
229	Carmen Fortes Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	228,75
230	Ramón Fortes Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	230,00
231	Serafina Novos Campos	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	36,25
232	Herederos de Ramona Fortes Bugarín	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	60,00
233	Herederos de Ramona Fortes Bugarín	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	166,25
234	Dámaso Fortes Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	120,00
235	Carmen Rodríguez Rosende	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	31,00
236	José Antonio Rodríguez Boente	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	193,75
237	Crescencia Fernández Pérez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	932,50

N.º Fincas	Propietario	Cultivo y otras propiedades	Zona o paraje	Parroquia	Superficie (m.²)
238	Dámaso Fortes Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	758,75
239	María Carmen Rodríguez Campos	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	405,00
240	Carmen Ramilo Pérez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	462,50
241	Ramón Ramilo Barreiro	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	207,50
242	Ceferino Rodríguez David	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	223,75
243	Ramón Ramilo Barreiro	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	142,50
244	Ramón Fortes Bugarín	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	303,75
245	Celso Fernández Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	125,00
246	Flora Bugarín Fortes	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	257,50
247	Román Ramilo Barreiro	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	317,50
248	Desconocido	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	333,75
249	Dámaso Fortes Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	1.227,50
250	Consuelo Rodríguez Fernández	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	195,00
251	Carmen Campos Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	386,25
252	Desconocido	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	18,00
253	Ramón Fortes Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	2.211,25
254	Carlos Saavedra Fernández	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	461,25
255	José Fortes Maceira	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	573,75
256	Aurora García Leiros	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	643,75
257	José Fortes Maceira	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	476,25
258	Román Ramilo Barreiro	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	208,75
259	Elena Campos Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	462,50
260	Pedro Rodríguez Acuña	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	417,50
261	José Fortes Maceira	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	510,00
262	Flora Bugarín Groba	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	237,50
263	Celso Fernández Rodríguez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	383,75
264	Salvador Giraldez	Monte pinar	Coto del Castro	Cans	2,00
265	Flora Bugarín Fortes	Viñedo	A Droza	Cans	166,00
266	Josefa Bugarín Fortes	Circundado	A Droza	Cans	383,75
267	Carlos Saavedra Fernández	Viñedo	A Droza	Cans	367,50
268	Aurora García Leiros	Monte bajo	A Droza	Cans	141,25
269	José Fortes Maceira	Eucaliptal	A Droza	Cans	650,00
270	José Romero González	Prado	Leiros	Cans	1.491,25
271	Ramón Fortes Rodríguez	Viña	Leiros	Cans	425,00
272	Ester González Fortes	Viña	Leiros	Cans	476,25
273	Manuel Sánchez González	Labradío-viña	Vergas de afora	Cans	650,00
274	Jesús Giraldez Giraldez	Labradío-viña	Vergas de afora	Cans	896,25
275	Carmen Pérez Rodríguez	Viña	Rial	Cans	281,25
276	Juana Campos Rodríguez	Labradío-viña	Rial	Cans	278,75
277	Manuel González Giraldez	Labradío-viña	Rial	Cans	568,75
278	Carmen Rodríguez González	Labradío-viña	Rial	Cans	336,25
279	Juan Lorenzo Vila	Labradío-viña	Rial	Cans	250,00
280	Juana Campos Rodríguez	Labradío-viña	Rial	Cans	995,00

Información pública sobre los bienes o derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: 1-LU-332. «Mejora de plataforma. Vía lenta y mejora del firme. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 506,034 al 507,800. Tramo: Lugo-Conturiz. Plan General de Carreteras. Provincia de Lugo»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 14 de mayo de 1986 ha sido aprobado el proyecto: 1-LU-332. «Mejora de plataforma. Vía lenta y mejora del firme. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 506,034 al 507,800. Tramo: Lugo-Conturiz. Plan General de Carreteras. Provincia de Lugo», lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose autorizado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa ha acordado publicar la relación de bienes o derechos afectados por el citado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial

de la Provincia de Lugo», en el diario «El Progreso», de Lugo, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lugo, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada, u oponerse por razones de forma o de fondo, a la necesidad de la ocupación, en cuyo caso indicará los motivos por los que deba considerarse prefe-

rente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de bienes o derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente, se hallan expuestos en esta Demarcación de Carreteras del Estado, edificio Delegaciones Ministeriales, calle Salvador de Madariaga, 8.ª planta, La Coruña.

La Coruña, 26 de mayo de 1986.—El Ingeniero Jefe Pedro Sánchez Tamayo.—9.456-E (42951).

RELACION DE BIENES O DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Lugo

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m²	Cultivo	Bienes afectados
249	Teresa Rodríguez López	81	Pastizal	30 metros de muro
248	Concepción Rodríguez García	188	Pastizal	57 metros de muro
247	Gervasio Rodríguez López	1.102	Pastizal	214 metros de muro
246	Gervasio Rodríguez López	681	Pastizal	-

Información pública sobre el «Estudio informativo. Autopista del Atlántico. Tramo Santiago sur-Pontevedra norte»

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por resolución de 4 de junio de

1986, el «Estudio informativo de Autopista del Atlántico. Tramo Santiago sur-Pontevedra norte», se somete al trámite de información pública, que establecen el artículo 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de carreteras, y los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero.

durante un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las alegaciones y observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, sin que se tomen en consideración las que no se refieran a esta finalidad de la información pública, y podrán presentarse en esta demarcación de carreteras o en los Ayuntamientos de Santiago de Compostela, Teo, Padrón, Puenteareas, Valga, Caldas de Reyes, Portas, Meis, Barro y Pontevedra, en cuyas oficinas queda expuesto al público para su examen un ejemplar del mencionado estudio informativo.

La Coruña, 24 de junio de 1986.—El Ingeniero Jefe: Pedro Sánchez Tamayo.—11.444-E (54020).

VALENCIA

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: «Acondicionamiento de plataforma de la N-330. Tramo: Ayora-Cofrentes, puntos kilométricos 23,0 al 46,0 y 48,1 al 51,7. Valencia» (P. 1-V-406-A). Términos municipales de Ayora, Zarra, Teresa de Cofrentes, Jarafuel, Jalance y Cofrentes»

Aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 1 de enero de 1985, el proyecto: «Acondicionamiento de plataforma de la N-330. Tramo: Ayora-Cofrentes, puntos kilométricos 23,0 al 46,0 y 48,1 al 51,7. Valencia» (P. 1-V-406-A), a fin de poder solicitar de la superioridad la declaración de urgencia de la correspondiente expropiación forzosa, acuerda esta Demarcación someter a información pública, por un período de quince días, las relaciones de los bienes y derechos a ocupar por las obras del mencionado proyecto, que se harán públicas en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados: Ayora, Zarra, Teresa de Cofrentes, Jarafuel, Jalance y Cofrentes, a fin de subsanar los posibles errores de que puedan adolecer, plazo que fija para ello el artículo 56, apartado 1.º, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, pudiendo cualquier persona durante el mismo formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas ante esta Demarcación de Carreteras del Estado (avenida Blasco Ibáñez, número 50, de Valencia), o en los citados Ayuntamientos.

Tanto en dichos Ayuntamientos como en las oficinas de esta Demarcación figuran planos de las fincas objeto de expropiación.

Valencia, 12 de mayo de 1986.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento.—9.036-E (40357).

★

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: «Acondicionamiento de plataforma de la N-330. Tramo: Cofrentes-Requena, puntos kilométricos 57,0 al 81,0. Valencia» (P. 1-V-406-B). Términos municipales de Cofrentes y Requena

Aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 1 de enero de 1985, el proyecto: «Acondicionamiento de plataforma de la N-330. Tramo: Cofrentes-Requena, puntos kilométricos 57,0 al 81,0. Valencia» (P. 1-V-406-B), a fin de poder solicitar de la superioridad la declaración de urgencia de la correspondiente expropiación forzosa, acuerda esta Demarcación someter a información pública, por un período de quince días, las relaciones de los bienes y derechos a ocupar por las obras del mencionado proyecto, que se harán públicas en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados: Cofrentes y Requena, a fin de subsanar

los posibles errores de que puedan adolecer, plazo que fija para ello el artículo 56, apartado 1.º del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, pudiendo cualquier persona durante el mismo formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas ante esta Demarcación de Carreteras del Estado (avenida Blasco Ibáñez, 50 de Valencia), o en los citados Ayuntamientos.

Tanto en dichos Ayuntamientos como en las oficinas de esta Demarcación figuran planos de las fincas objeto de la expropiación.

Valencia, 12 de mayo de 1986.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento.—9.037-E (40358).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas, del día 16 del mes de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Sindicato Independiente de Aragón (SIAR), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Autonomía de Aragón, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Gascón Agud, don Clemente Sánchez García Gómez y don Ismael Gascón Agud.

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Jefe de Sección.—11.622-E (54498).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas, del día 16 del mes de junio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Multisectorial de Exportadores de Cataluña (AMEC), y cuya modificación consiste en: Cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Pau Claris, 158, tercera planta, de Barcelona; siendo los firmantes del acta don Hermen Forrellad y don Enrique Adam.

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Jefe de Sección.—11.613-E (54489).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas, del día 17 del mes de junio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Mandos Intermedios del Grupo Banco de Vizcaya, y cuya modificación consiste en: Cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Diego de León, 47, cuarto derecha, de Madrid; siendo el firmante del acta don Juan José Jiménez Marcilla.

Madrid, 17 de junio de 1986.—El Jefe de Sección.—11.612-E (54488).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas, del día 19 del mes de junio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización

Profesional denominada Colectivo Autónomo de Trabajadores del Sector Naval Público (CAT), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1, 2 y 5 de sus Estatutos. Traslado del domicilio social a la avenida María Cristina, número 9, de Valencia, y cambio de denominación por la de Colectivos Autónomos de Trabajadores de la Industria Naval (CAT); siendo el firmante del acta don Pedro Rubio Bordonado.

Madrid, 19 de junio de 1986.—El Jefe de Sección.—11.611-E (54487).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas, del día 19 del mes de junio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Nacional de Industriales y Exportadores de Muebles, y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos; siendo el firmante del acta don José Martorell Damia.

Madrid, 19 de junio de 1986.—El Jefe de Sección.—11.610-E (54486).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas, del día 20 del mes de junio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Federación Nacional de Empresas de Instrumentación Científica, Médica, Técnica y Dental (FENIN), y cuya modificación consiste en: Cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Zurbano, 92, sexto izquierda, 28003 Madrid; siendo el firmante del acta don Felipe Palacios Clemente.

Madrid, 20 de junio de 1986.—El Jefe de Sección.—11.609-E (54485).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas, del día 23 del mes de junio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos, y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 7 y 19 de sus Estatutos; siendo la firmante del acta doña Marisol Bardaji Cano.

Madrid, 23 de junio de 1986.—El Jefe de Sección.—11.607-E (54483).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas, del día 23 del mes de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Profesional de Vigilantes Jurdos de Seguridad (APVJS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Moutón Crespo, don Mario Torres Becerro y don Andrés Vizcaino Lencero y otros.

Madrid, 23 de junio de 1986.—El Jefe de Sección.—11.621-E (54497).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once cuarenta y cuatro horas del día 24 del mes de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asoc-

ciación Profesional de Auxiliares de Clínica de Anatomía Patológica, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución doña Juana Ollero Granados, doña María del Carmen López Enriquez de Salamanca y doña Carmen Massa Rodríguez y otras.

Madrid, 24 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.620-E (54496).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 25 del mes de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Importadores de Motores de Combustión Interna (ANIMCO), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Félix Eguluz Ugena, don José C. Freire González, don Miguel A. Palencia Herrero y don Manuel Valencia Cuesta.

Madrid, 25 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.619-E (54495).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 25 del mes de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Concesionarios de Santana, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Domingo Hergueta Modrego, don Pedro J. Cantalapiedra Ortego y don Juan Romagosa Cascante y otros.

Madrid, 25 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.618-E (54494).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, apartado cuarto, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 25 del mes de junio de 1986, ha sido depositada acta del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación Española de Pilotos Civiles y Comerciales, por el que se acredita la disolución de la Entidad, por haber acordado los promotores constituir de nuevo al amparo de la Ley 19/1984, de 24 de diciembre; siendo firmantes del acta don Gumersindo Alonso Marrero, don Carlos García Rodrigo, don Miguel García Royo, don Luis Guil Pijuán, don José María Texidor Nachón y don Anacleto Villarreal Claver.

Madrid, 25 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.606-E (54482).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 26 del mes de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Federación de Asociaciones de Concesionarios de Automóviles (FACONAUTO), cuyos ámbitos

territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Emilio de la Osa Sánchez, don Víctor de la Oliva y don Celso Fonies Casals y otros.

Organizaciones profesionales federadas:

Asociación Nacional de Concesionarios Citroën.

Asociación Nacional de Concesionarios de «Ford España, Sociedad Anónima».

Asociación Española de Concesionarios de «General Motors-Opel».

Asociación Nacional de Concesionarios de Automóviles Peugeot-Talbot.

Agrupación Nacional de Concesionarios de Fasa-Renault.

Asociación Nacional de Concesionarios de Seat-Audi-Volkswagen (ANSAT).

Madrid, 26 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.617-E (54493).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce treinta horas del día 26 del mes de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Fabricantes e Importadores y/o Exclusivos de Soportes Magnéticos Virgenes (ANFIMA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don José Francisco Sánchez Berrueto, don Fernando Herrero Zaratán y don Jorge Miquelsallent y otros.

Madrid, 26 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.616-E (54492).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 26 del mes de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Empresarial de Productores de Cultivos Marinos (APROMAR), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Gustavo Larrazábal Egerrevere, don Lázaro Rosa Jordán y don Luis Vierna Salgado-Araújo y otros.

Madrid, 26 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.615-E (54491).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta horas del día 26 del mes de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Lombricultores, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Franco Savoia, don Salvador Silvestre Herrero, y don Francisco Montoya Quintanilla y otros.

Madrid, 26 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.614-E (54490).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 26 del mes de junio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de Organización Profesional denominada Asociación Nacional Profesional de Técnicos y Directores de Empresas y Actividades Turísticas (ANPTET), cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos; siendo el firmante del acta don Enrique Martín-Ambrosio Merino.

Madrid, 26 de junio de 1986.-El Jefe de Sección.-11.608-E (54484).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

CARTAGENA

Edicto

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1986, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, ha acordado someter de nuevo a información pública por plazo de un mes, el Plan General Municipal de Ordenación, con las modificaciones que resultan de las alegaciones formuladas al mismo, durante el cual se podrá examinar en las oficinas de la Sección de Urbanismo (edificio 2001, plaza de España), y deducir las alegaciones pertinentes.

Cartagena, 1 de julio de 1986.-El Alcalde.-13.117-C (55335).

GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica aérea de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.102 AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Diez, 95.

b) Emplazamiento: Ayuntamientos de Sarria y Paradela.

c) Finalidad: Mejora del suministro en dicha zona.

d) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-110, apoyos de hormigón o metálicos, origen en el centro de transformación de «Reperto Rural de Sarria» y final en el apoyo número 31 de la misma línea, con una longitud de 3.770 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.482.973 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 26 de mayo de 1986.-El Delegado provincial.-3.959-2 (44270).